



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3987/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Que la resolución referenciada del 1ª Teniente de Alcalde, contiene el siguiente tenor literal:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dña. María Nieves Hernández Caballero Primera Teniente de Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en uso de las competencias conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 3182 de fecha 15 de diciembre 2023, publicado en BOP de Sevilla n.º 292 de 20 de diciembre de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

CONTRATO MENOR SERVICIO “GESTIÓN DE PUNTO VIOLETA” EN ESPACIOS ESTRATÉGICOS DEL RECINTO FERIAL DE LA LOCALIDAD DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Visto que con fecha del 06/08/2024 la Concejal-Delegada en materia de Educación, Infancia, Barriadas e Igualdad y Diversidad, Dña. Noemí Marchena Moreno, en cumplimiento del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público emitió Memoria Justificativa y Propuesta de adjudicación de contrato menor servicio “Gestión de Puntos Violeta” en espacios estratégicos del recinto Ferial de la Localidad de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) desde el 11 al 14 de septiembre. Todo ello, por iniciativa de la Concejalía del Ayuntamiento de Las Cabezas de Juan en la que se esta trabajando en el diseño y puesta en marcha de una campaña de sensibilización y prevención de la violencia machista en la que, coincidiendo con la Fiesta Local, montar una carpa conocida como PUNTO VIOLETA en una zona estratégica del recinto para sensibilizar e informar sobre la violencia machista, y para la atención especializada a víctimas de agresión, en caso necesario.

Visto que se requirió por el Área de Igualdad presupuesto para la ejecución del contrato a las siguientes empresas y/o profesionales:

- Dña. María Soto Pardo, con NIF: 2681----V en representación de LÓPEZ SOTO CONSULTORÍA DE IGUALDAD y con domicilio a efectos de notificación en Málaga. Presenta presupuesto por importe de 4.392,30 euros IVA incluido.
- FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL, con NIF: G91316844, con domicilio a efectos de notificación en Sevilla. Presenta presupuesto por importe de 4.520,37 euros IVA incluido,
- GAYA CONSULTORA SOCIAL, con NIF: B72949365 con domicilio a efectos de notificación en Córdoba. Presenta presupuesto por importe de 2.904,00 euros IVA incluido.





Visto lo anterior, y que se propone la contratación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa GAYA CONSULTORA SOCIAL, con NIF: B72949365, por el importe de 2.904,00 euros IVA incluido, teniendo en cuenta las características contractuales, además de ofrecer unos mayores servicios por un menor coste.

Visto que por parte de la Intervención con fecha de 28 de agosto de 2024, se emitió informe de Retención de Crédito (RC), en la partida “S11 23104 2269913 22024004643 PACTO ESTADO 24 /25”, por importe de 2.904,00 euros, y en el que se detalla que en el Presupuesto Municipal vigente existe dotación económica adecuada y suficiente para dar cobertura a las obligaciones de gastos del referido contrato.

Visto que por parte de la Secretaría con fecha de 28 de agosto de 2023, se emitió informe favorable sobre la tramitación del expediente administrativo para la continuación del procedimiento, debiendo constar en el mismo la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto.

Visto que por parte del adjudicatario se ha presentado la declaración responsable y los certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Visto que queda justificado en el expediente que no está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y examinado la documentación que se acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera y el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **VENGO EN RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el servicio de “Gestión de Puntos Violeta” en espacios estratégicos del recinto Ferial de la Localidad de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) desde el 11 al 14 de septiembre, mediante el procedimiento de contrato menor de servicios y adjudicárselo a la empresa GAYA CONSULTORA SOCIAL, con NIF: B72949365 por el importe de 2.904,00 euros IVA incluido y con arreglo a las características técnicas y formales del servicio contempladas en la memoria justificativa que consta en el expediente.

SEGUNDO.- El servicio contratado deberá prestarse desde el miércoles día 11 de septiembre hasta el sábado 14, en horario de 23:00 a 3:00 hora en un lugar visible y estratégico del recinto ferial.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 2.904,00 euros en las aplicaciones S11 23104 2269913 22024004643 "PACTO ESTADO 24/25" del vigente presupuesto con numero de retención de crédito 220240013206.

CUARTO.- Nombrar a la Concejala-Delegada D^a Noemí Marchena Alonso como responsable de la ejecución correcta de la prestación del servicio, según las atribuciones de competencia del artículo 62 de la Ley 9/2017 del 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Una vez finalizado el servicio y emitida la factura correspondiente ésta deberá ser firmada por el responsable del contrato, tramitándose la misma para su conformidad e incorporación al expediente, así como para su abono si procede.





SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, así como a la Secretaría e Intervención municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar el citado contrato en los términos establecidos en artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo

En el Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

